

- 6. Desarrollo reglamentario de la Ley de Reforma Universitaria (4). La regulación de los estudios de Tercer Ciclo y Doctorado.
- 7. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas Universitarias: Creación, funciones y órganos de gobierno.
- 8. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Cádiz: El Consejo Social. El Claustro Universitario. La Junta de Gobierno.
- 9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3): Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.
- 10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). La comunidad universitaria. El personal docente e investigador. Los estudiantes. El personal de Administración y Servicios.
- 11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). La Administración universitaria y los servicios. Servicios universitarios. Los servicios de asistencia a la comunidad universitaria.
- 12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (6). El régimen económico y financiero. El patrimonio. Los recursos financieros. La información previsional. La gestión presupuestaria. El control interno.

**ANEXO III**

**Tribunal calificador**

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

*Titulares*

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis Romero Palanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Un funcionario en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz; don Cristóbal Zaragoza Senabre, Letrado de la AISS, en representación de la Administración del Estado, y don Pedro Cervera, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

*Suplentes*

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan Manuel Barragán Muñoz, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretario: Un funcionario en representación de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vocales: Don Luis Barrio Tato, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias; don Carlos Ignacio Martín Acetuno, de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz, y don Francisco Jaén Pérez, del Cuerpo General de Gestión, en representación de la Administración del Estado.

**ANEXO IV**

Don .....  
con domicilio en .....  
y con documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala .....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.  
En ..... a .... de ..... de 1993.

**ANEXO V**

Don .....

Cargo .....

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre: .....

Cuerpo o escala a que pertenece: .....

Documento nacional de identidad ..... Número de Registro de Personal ..... Fecha de nacimiento: ..... Lugar de nacimiento: .....

Promoción interna [ ]

Número de opositor: .....

Fase concurso (turno libre) [ ]

Promoción interna:

1. Destino actual .....
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: ..... años, ..... meses y ..... días.
  - 2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día de publicación de la convocatoria: ..... años, ..... meses y ..... días.
  3. Nivel de complemento de destino de puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria: .....

Fase de concurso (turno libre):

1. Destino actual: .....
2. Antigüedad en la Escala objeto de la convocatoria, hasta el día de la publicación de la misma: ..... años, ..... meses y ..... días.

Y para que conste, expido la presente certificación en .....  
(Localidad, fecha, firma y sello.)

**1898** RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Didáctica y Organización Escolar», convocada por Resolución de 3 de julio de 1992.

Por Resolución de la Universidad del País Vasco de 3 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 22), se convocó una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria, número de orden 88, el área de conocimiento de «Didáctica y Organización Escolar». Departamento: Didáctica y Organización Escolar. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: Didáctica y Organización Escolar.

Y no habiendo sido firmada por ningún concursante la plaza objeto del concurso, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria antes referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Leioa, 22 de diciembre de 1992.—El Rector, Juan José Goiriena de Gandarias.

**1899** RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas de la Navegación».

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), que modifica el artículo 6.º, apartado octavo, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de

una plaza de Profesor titular de Universidad, convocado por Resolución de 30 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación según lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, ante el Rectorado de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La mencionada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La Laguna, 22 de diciembre de 1992.—La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

## ANEXO

### CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

**Area de conocimiento: «Ciencias y Técnicas de la Navegación»**

#### Concurso número 14

##### Comisión titular:

Presidente: Don Arturo Hardisson de la Rosa, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don José Bastida Tirado, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Doña Amable López Piñero, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid; don Francisco García Berlanga, Profesor titular de la Universidad de Cantabria, y don Santiago Mendiola Gil, Profesor titular de la Universidad de Cantabria.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Francisco Mauricio Domínguez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal Secretario: Don Ricardo Mari Segarra, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Ciriaco Muñoz Moreno, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Laureano Carbonell Relat, Profesor titular de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Daniel García Gómez de Barreda, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

**1900** RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Universidad del País Vasco, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación».

Por Resolución de la Universidad del País Vasco de 12 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 20), se convocó una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, número de orden 32, del área de conocimiento «Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación». Departamento: Pedagogía del Lenguaje y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades docentes a realizar por quien obtenga la plaza: La formación del profesorado de secundaria.

Y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza objeto del concurso por parte de la Comisión, al no comparecer el único firmante de la citada plaza,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria arriba referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Leioa, 22 de diciembre de 1992.—El Rector, Juan Jose Goiriena de Gandarias.

**1901** RESOLUCION de 22 de diciembre de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984,

de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de abril y «Boletín Oficial del Estado» de 20 de mayo),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplidos sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señala, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

A las plazas convocadas a concursos de méritos de Catedráticos de Escuelas Universitarias, podrán concursar, según establece la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, los antiguos miembros del Cuerpo extinguido de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias con título de Doctor.

Cuatro.—Los aspirantes que deseen tomar parte en los concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los documentos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña como anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y Huelva (cuenta número 2098.0028.08.0104091971) y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Entidad bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar